



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 -2017-AMPI

Ica, 15 MAR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

**VISTO:** El Oficio N° 240-2017-SGDC-MPI, de fecha 17 de febrero 2017, suscrito por el Ing. César B. Chonate Vergara, Subgerente de Defensa Civil perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 6) y 30) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como presidir el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción;

Que, el inciso 14.1) del artículo 14° de la Ley N° 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, establece que los gobiernos regionales y los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los Lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en dicha ley y su reglamento. Asimismo, el inciso 14.2), señala que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastre dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, de modo que sus gobiernos son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, en ese sentido, de acuerdo al artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto N° 048-2011-PCM, el proceso de respuesta, como parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, está constituido por el conjunto de acciones y actividades que se ejecutan ante una emergencia o desastre inmediatamente ocurrido este, así como ante la inminencia del mismo;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar un Plan de Contingencia ante lluvias, inundaciones y huaycos en la ciudad de Ica 2017, articulada con los diversos gobiernos locales (distritos) e instituciones públicas y/o privadas, ante la ocurrencia de un desastres por huaycos, deslizamientos, desbordes e inundaciones, con la finalidad de contar con un instrumento guía de acción que se implementa durante las primeras 24 horas de producido una emergencia, a efectos de asegurar una pronta y eficiente respuesta por parte de las autoridades involucradas en el momento de la atención de la emergencia de un desastre y con ello optimizar el uso de los recursos existentes, así como la disminución de los tiempos de respuestas, la reducción de las pérdidas; y el restablecimiento de la normalidad en el menor tiempo posible;

Que, mediante el Oficio N° 240-2017-SGDC-MPI, de fecha 17 de febrero 2017, el Ing. César B. Chonate Vergara, Sub Gerente de Defensa Civil perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita la aprobación del Plan de Contingencia ante lluvias, inundaciones y huaycos mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Contingencia ante lluvias, inundaciones y huaycos en la ciudad de Ica 2017, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Defensa Civil y demás oficinas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 154-17 Fecha: 15 MAR 2017  
Entidad: INFORMATICA

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines  
consecuentes la presente Transcripción final de la  
Resolución N° 154-17 de fecha 15 MAR 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Wilfredo Luis Acosta Chuya  
Reg. 4259 - CAI  
SECRETARIO GENERAL MPI